



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de junio de 2023.

VISTOS: El Memorándum N° 825-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 06 de junio de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe N° 0724-2023-DIRESA-HRM-6.1 emitido el 05 de junio de 2023 por la Unidad de Personal, el Oficio Múltiple N° D000076-2023-OGGRH-MINSA de fecha 02 de junio de 2023 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone lo siguiente: 1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1.; 3. El nombramiento al que se refiere el numeral 1 de la presente disposición no comprende el personal incorporado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26 y 27 de la Ley 31538, SERUMS y residentes;

Que, a través de Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los "Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuya finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, el artículo 9 del mencionado Decreto Supremo N° 015-2023-SA, establece que, para efectos del proceso de nombramiento se conformaran las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; y, b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora; asimismo su artículo 11, estipula que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...), b. *En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá. c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a. d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces*; el artículo 12, señala que los miembros de las Comisiones de Nombramiento deben inhibirse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de junio de 2023.

Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, mediante Memorandum N° 825-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 06 de junio de 2023, dispone al Área de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutorio de conformación de la Comisión de Nombramiento 2023, del Hospital Regional de Moquegua;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento del Hospital Regional de Moquegua, establecida en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO <i>Directora Ejecutiva Hospital Regional de Moquegua</i>	PRESIDENTE
ABG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE <i>Jefe de la Unidad de Personal</i>	SECRETARIO TECNICO
Bach. IVETTE ANAHI BUSTAMENTE HUERTA <i>Representante del Área de Asesoría Legal</i>	1er MIEMBRO
Mag. DAVID FERNANDO CUELLAR SALAS <i>Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico</i>	2do MIEMBRO
C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA <i>Jefe de la Oficina de Administración</i>	3er MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
M.E. RAINER ARANZAMENDI QUISPE	PRESIDENTE - SUPLENTE
TAP. AURORA VILLENA RAMOS	SECRETARIA TECNICA - SUPLENTE
TEC. DAN GIANCARLO ESCOBAR GARCIA	SUPLENTE DEL 1er MIEMBRO
C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR	SUPLENTE DEL 2do MIEMBRO
C.P.C. FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA	SUPLENTE DEL 3er MIEMBRO

Artículo 2°.- La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional De Moquegua, ejerce las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo 015-2023-SA.

Artículo 3°.- El periodo de vigencia de la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, culminara una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de junio de 2023.

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo 015-2023-SA.

Artículo 4°.- Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, en la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, podrá actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales debe ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los citados lineamientos.

Artículo 5°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Edith Mamani Pilco
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA



IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(10) MIEMBROS
(10) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO